

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS PROPANO
PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”
(MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 28/11/2025)**

EXPEDIENTE: 22102.32L/2025-63

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 703103

TIPO DE CONTRATO: Suministro

TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de gas propano para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna

IMPORTE DE LICITACIÓN: 29.833,72 euros sin IVA. Total con IVA: 36.098,80 euros

TRAMITACIÓN: Urgente

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses. Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2026, con posibilidad de prórroga de un máximo de 12 meses.

Vistas la memoria de la Coordinación Provincial y la memoria justificativa, ambas de fecha 28 de noviembre de 2025, se emite la presente memoria justificativa para la contratación del “Suministro de gas propano para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, incluyendo alguna de las consideraciones recogidas en el informe del Servicio Jurídico Provincial.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye el suministro de gas propano para atender las necesidades de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, sita en Carretera N-321 Baeza- Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo – Baeza (Jaén), dependiente de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, mediante su almacenamiento en un depósito propiedad de la empresa adjudicataria y por ella aportado.

Las operaciones de revisión, inspección y mantenimiento del citado depósito, así como de las instalaciones vinculadas al mismo que resulten legalmente exigibles, serán realizadas por la empresa adjudicataria en su condición de propietaria del depósito, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad de instalaciones de almacenamiento de gas propano. Dichas operaciones se realizarán sin que supongan coste adicional ni repercusión económica alguna para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, al tratarse de obligaciones legales inherentes a la titularidad y explotación del depósito por parte de la empresa adjudicataria.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Escuela de Formación Hacienda La Laguna desarrolla de manera continuada actividades formativas y administrativas que requieren el correcto funcionamiento de sus instalaciones para garantizar la adecuada prestación del servicio público. En este contexto, resulta imprescindible disponer de un suministro regular y

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwD70jb2700I93W1jPDnB2pc5UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguro de gas propano, destinado al abastecimiento de los sistemas de calefacción, producción de agua caliente sanitaria y demás usos energéticos necesarios para el desarrollo de la actividad del centro.

La ausencia de dicho suministro comprometería gravemente las condiciones de confort, salubridad y seguridad de las personas usuarias y del personal, así como la normalidad en el funcionamiento de las dependencias, por lo que se justifica la necesidad de su contratación.

Además, el Servicio Andaluz de Empleo carece de los medios materiales y personales para cubrir la necesidad que se pretende, siendo necesario a tal efecto, suscribir un contrato de suministro con una empresa especializada que proporcione el gas propano, de acuerdo con las necesidades de la escuela.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP), se considera justificada la celebración de un contrato de suministro destinado a la cobertura de las necesidades descritas en la Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

3.- UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

El suministro tendrá lugar en el Complejo Hacienda La Laguna, sito en Carretera N-321 Baeza-Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo – Baeza (Jaén).

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL GASTO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Al ser un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato se llevará a cabo mediante la aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación, por lo que no es preciso informe sobre el documento de formalización.

La tramitación del expediente de contratación y del gasto se llevarán a cabo mediante procedimiento urgente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

Además, la tramitación del gasto se realiza de forma anticipada conforme al artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP. La tramitación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwD70jb2700l93W1jPDnB2pc5UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses. Se estima como fecha de inicio del contrato el 1 de febrero de 2026.

6.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 29.833,72 €
Importe del IVA: 6.265,08 €
Importe total (IVA incluido): 36.098,80 €

Importe desglosado:

En relación con el cálculo del presupuesto base de licitación, el art. 100.2 de la LCSP establece que “se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, si bien la ley no distingue en función del tipo de contrato de que se trate. A este respecto, y de acuerdo a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, plasmada en resoluciones como la 84/2019, que establece que “no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado”, en este expediente, para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha considerado el precio unitario del producto a suministrar, sin establecer el desglose del mismo.

Valor estimado del contrato: 53.700,70 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 53.700,70 euros. Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

- a) El precio del contrato.
- b) La posible prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses.
- c) La posible modificación del contrato en un máximo del 20% en el caso de que las necesidades reales sean superiores a las inicialmente previstas.

En definitiva, sería la suma de 29.833,72€ (contrato inicial) + 14.916,86€ (prórroga 12 meses) + 8.950,12€ (posible modificación contrato inicial y en las prórrogas) = 53.700,70€

Para la determinación del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se ha considerado lo establecido en los artículos 100.2 y 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cálculo del precio del contrato (IVA excluido) se ha hecho a través de un precio máximo establecido para cada kilogramo de gas propano a granel a suministrar, para lo que se ha considerado el precio del mismo en contratos anteriores, con su correspondiente actualización, así como los precios actuales del mercado (se

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwD70jb2700I93W1jPDnB2pc5UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



han hecho consultas en diversas páginas de Internet para verificar que efectivamente los precios considerados se ajustan a los precios de mercado). El precio unitario es de 2,40€/kg (IVA excluido), incluyendo el Impuesto sobre Hidrocarburos (0,0150€/kg) y la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y el depósito necesarios para suministrar el gas.

Por otro lado, se han tenido en cuenta un número estimado de unidades a suministrar, sin que estas queden definidas con exactitud, por estar subordinadas a las necesidades existentes en la escuela en el periodo de ejecución del contrato. Esta cantidad asciende a 6.215,36 kilogramos anuales, considerando para su estimación la media de los kilogramos consumidos en los últimos 6 años, a la que se le ha añadido un incremento del 10% como consecuencia de la apertura del restaurante de la Escuela de Formación Hacienda la Laguna.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo que establece la Disposición adicional 33 de la LCSP, de tal modo que, al tratarse de un contrato de suministro en el que el adjudicatario está obligado a entregar bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato estén definidas con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En tal sentido, el importe de licitación se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación y se corresponde con una previsión de compras según una estimación de las necesidades de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, para lo que se ha tenido en cuenta el consumo medio de los 6 últimos años más un incremento del 10%, pero en ningún caso compromete a esta Dirección Provincial a adquirir el número de unidades estimadas para el producto, pudiendo ser el número final adquirido mayor o menor al indicado y en una cuantía no determinada con exactitud, sin exceder el importe máximo total del presupuesto.

En caso de que las necesidades reales sean superiores a las inicialmente previstas, será necesario tramitar la correspondiente modificación del contrato, con un límite máximo del 20% del importe del mismo.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	18.049,40 euros	1439042310 G/32L/22102/23
2027	18.049,40 euros	1439042310 G/32L/22102/23

Total: 36.098,80 euros

El importe no se ha prorrateado por mensualidades, sino que se prevé hacer la totalidad del gasto dentro de los meses de febrero a noviembre, ya que las cargas se suelen hacer dentro de ese margen temporal por necesidades de la escuela.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwD70jb2700l93W1jPDnB2pc5UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Por las propias características del contrato, con un único tipo de suministro, en un único emplazamiento y sin ninguna especialización que pueda justificar su fraccionamiento (separación), el contrato se considera que no es susceptible de división en lotes, pues la realización del mismo por parte de varios contratistas conllevaría el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato y en las mejores circunstancias de seguridad, a lo que se le sumarían dificultades desde el punto de vista técnico.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

1. Proposición económica (85 puntos).

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Compromiso de mejora del plazo de suministro previsto en el PPT (15 puntos).

La periodicidad del suministro será la adecuada en razón de las necesidades de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, estableciéndose, con carácter general, un plazo máximo de 96 horas entre la hora exacta de realización del pedido (mediante correo electrónico proporcionado por la adjudicataria) y la de entrega del producto, valorándose la inmediatez en la entrega del suministro, en este supuesto, en la siguiente proporción (las horas se entiende que son naturales):

- Suministro en el plazo máximo de 48 horas desde la realización del pedido: 15 puntos.
- Suministro en el plazo máximo de 72 horas desde la realización del pedido: 7,5 puntos.
- Suministro en el plazo máximo de 96 horas desde la realización del pedido: 0 puntos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwD70jb2700I93W1jPDnB2pc5UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, que el transporte del gas solicitado en cada pedido se realice en una única cisterna, sin fraccionar el pedido, en una mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta condición se verificará cotejando cada orden de pedido con el albarán de entrega, además, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwD70jb2700l93W1jPDnB2pc5UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	